

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1342-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 1100-2011-R de fecha 08 de noviembre del 2011, se designó a la servidora administrativa contratada CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Que, la Oficina de Tesorería, es la Unidad encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos. Efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; conforme al Art. 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada CPC SADITH FLORES FASABI, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º AGRADECER** a la servidora administrativa contratada **CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Oficina de Tesorería; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.

- 2º **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada **CPC SADITH FLORES FASABI**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesadas.